



FIRMADO POR

El vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca
Ricardo Francisco Oliván Bellosta
12/06/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/06/2026

Expediente n.º C010302/2026-0006 **Código Segex:** 1810014J

Procedimiento: Ayudas en especie. Subvenciones nominativas. Ayuntamientos de Castejón del Puente y Monzón.

Asunto: Decreto de concesión. "Reparación del firme y reconstrucción de drenaje en carretera municipal de Castejón del Puente a Selgua" (TT.MM. Castejón del Puente / Monzón).

DECRETO

Visto:

Primero. Las solicitudes de ayuda en especie presentadas por los ayuntamientos de Monzón y Castejón del Puente con fecha 2 y 4 de junio de 2026 respectivamente, para la ejecución de la obra "Reparación del firme y reconstrucción de drenaje en vía municipal de Castejón del Puente a Selgua" (TT.MM. Castejón del Puente / Monzón).

Segundo. El proyecto de obra denominado "Reparación del firme y reconstrucción de drenaje en vía municipal de Castejón del Puente a Selgua" (TT.MM. Castejón del Puente / Monzón), elaborado en mayo de 2026, constando como autor del proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Tortajada Sánchez.

Tercero. Las aplicaciones presupuestarias 31.4540.650072 y 31.4540.650206 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para 2026 y la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para conceder la ayuda, mediante documento RC multiplicación n.º 2026.2.0009721.000.

Cuarto. La propuesta de concesión de las ayudas en especie efectuada por el Diputado Delegado de Obras Públicas.

Quinto. El informe de la Intervención de fondos n.º 625/2026, relativo a la fiscalización previa a la concesión de la ayuda, emitido el 11 de junio de 2026 por la Jefa de Sección de Control Interno, con el conforme del Interventor de fecha 12 de junio.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder dos ayudas en especie de carácter nominativo al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional 5 y en el artículo 22.2.a) de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el artículo 16.6.a) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, de acuerdo con el siguiente detalle:





FIRMADO POR

El vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca
Ricardo Francisco Oliván Bellósta
12/06/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/06/2026

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa		CLASE	Especie	
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE MONZÓN AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE		NIF	P2217800H P2211200G	
OBJETO	"REPARACIÓN DEL FIRME Y RECONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN VÍA MUNICIPAL DE CASTEJÓN DEL PUENTE A SELGUA" (TT.MM. CASTEJÓN DEL PUENTE / MONZÓN)				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	31.4540.650206 31.4540.650072		RC	2026.2.0009721.000	
PLURIANUAL	<input type="checkbox"/> SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE	RC
IMPORTE AYUDA	- AYUNTAMIENTO DE MONZÓN: 329.153,96 € -AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE: 527.794,66€		TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% FINANCIACIÓN 100
COSTE ACTIVIDAD	Incluye el coste de la ejecución del proyecto (siendo el PBL= 775.915,79 €, correspondiendo 477.886,54 € al Ayuntamiento de Castejón del Puente y 298.029,25 € al Ayuntamiento de Monzón), que se ajustará con posibles bajas de adjudicación, modificados, adicionales de liquidación, gastos de dirección de la actuación y de asistencia técnica, etc., hasta la cuantía máxima de 856.948,62 €, correspondiendo 329.153,96 € al Ayuntamiento de Monzón y 527.794,66 € al Ayuntamiento de Castejón del Puente.		GASTO SUBVENCIÓNABLE / IMPORTE JUSTIFICAR	Gasto máximo subvencionable: - 329.153,96 € al Ayuntamiento de Monzón - 527.794,66 € al Ayuntamiento de Castejón del Puente 856.948,62 € (gasto máximo subvencionable en total de las dos ayudas en especie) Al tratarse de una ayuda en especie no procede la justificación por parte del beneficiario de la ayuda	
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR			COMPATIBILIDAD	Incompatible	% Máximo ayudas Públicas
		% pago anticipado			



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA C22W EUZV FFD4 9ETF

Decreto Nº 2128 de 12/06/2026 "Decreto concesión. Ayuda en especie nominativa. Reparación camino Castejón del Puete - Selgua" - SEGRA 1027656

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca
Ricardo Francisco Oliván Bellósta
12/06/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/06/2026

FORMA DE PAGO	No procede		FORMA DE JUSTIFICACIÓN	No procede	
PLAZO DE EJECUCIÓN	2026	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	No procede	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	No procede
AYUDA DE ESTADO	<input type="checkbox"/> SI	REGLAMENTO EXENCIÓN			

Segundo. Las citadas ayudas se ajustarán a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: Los Ayuntamientos beneficiarios formalizarán la aceptación expresa de la ayuda mediante la presentación del modelo A1 cumplimentado de la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la DPH.

2.- Compatibilidad: Al ser ayudas en especie financiadas y ejecutadas por la Diputación Provincial, por la propia naturaleza de la ayuda, esta es incompatible con cualquier subvención que puedan recibir los ayuntamientos para la misma finalidad.

3.- Gastos financiables: Son los necesarios para la realización de la obra prevista en el Proyecto constructivo denominado "Reparación del firme y reconstrucción de drenaje en vía municipal de Castejón del Puente a Selgua" (TT.MM. Castejón del Puente / Monzón), los gastos por la asistencia técnica de la obra y los posibles excesos de medición o modificados.

La Diputación se encarga de contratar la asistencia técnica y la contratación y ejecución de la obra prevista, así como la financiación de la misma hasta su liquidación. Esta actuación se prevé que finalice en el ejercicio 2026.

El importe que figura en el presupuesto del proyecto es de 775.915,79 €. No obstante, esta cantidad se ajustará con posibles bajas de adjudicación, modificados, adicionales de liquidación, gastos de dirección de la actuación, etc., hasta el importe máximo de 856.948,62 € que figura en esta propuesta. Cualquier otra obligación económica para la Diputación que exceda de los 856.948,62 €, por circunstancias derivadas de la ejecución de la obra en que consiste la ayuda, requerirá la incoación de un expediente de modificación de crédito para suplementar la aplicación nominativa por la cuantía necesaria, procediendo a modificar la ayuda por la cantidad adicional.

Se otorgan dos ayudas en especie, al ser dos los términos municipales afectados por la obra, es por esto por lo que existen dos aplicaciones presupuestarias, una por cada ayuntamiento, que contemplan las cuantías de las ayudas en especie de carácter nominativo. Dichas cuantías se han determinado en función al número de kilómetros que en cada término municipal se ven afectados por la obra, de esta manera, se contempla una ayuda en especie para Castejón del Puente de 527.794,66 € y otra para Monzón de 329.153,96 €.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA C22W EUZV FFD4 9ETF

Decreto Nº 2128 de 12/06/2026 "Decreto concesión. Ayuda en especie nominativa. Reparación camino Castejón del Puete - Selgua" - SEGRA 1027656

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca
Ricardo Francisco Oliván Bellosta
12/06/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/06/2026

4.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención y no estar incurso en las prohibiciones previstas en el citado artículo para obtener la condición de beneficiario.

- Los beneficiarios deben estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo, los Ayuntamientos disponen de la documentación que lo acredita y se comprometen a mantener su cumplimiento mientras sean beneficiarios.

- Los beneficiarios deberán colaborar en cualquier relación que, de la ejecución de las actuaciones a realizar, se pueda generar con respecto a las afecciones de las obras con los particulares. Igualmente colaborarán en la obtención de permisos y autorizaciones que sean necesarios.

- Los beneficiarios deben facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad objeto de la ayuda y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se han solicitado la ayuda, para lo que facilitarán el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.

- Los beneficiarios tienen la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso autonómico.

- Los beneficiarios deberán dar publicidad a la ayuda mediante anuncio en el tablón correspondiente o cartel físico en la actuación ejecutada. El cartel o el anuncio deberá contener, como mínimo, los datos que se recogen en el modelo que se anexa como modelo orientativo. A estos efectos, se comunicará a los beneficiarios el importe de la liquidación del correspondiente contrato de obras para que sea reflejado en el anuncio del tablón municipal o, en su caso, en el cartel en la obra.

- El representante legal del beneficiario suscribirá el acta de recepción de la obra que se formalice en el expediente de contratación de las mismas, considerándose en este acto entregada la obra al beneficiario quien se hará cargo de su mantenimiento y conservación. Salvo las obligaciones que correspondan al contratista, en el periodo de garantía, que serán exigidas por la administración contratante.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA C22W EUZV FFD4 9ETF

Decreto Nº 2128 de 12/06/2026 "Decreto concesión. Ayuda en especie nominativa. Reparación camino Castejón del Puete - Selgua" - SEGRA 1027656

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca
Ricardo Francisco Oliván Bellosta
12/06/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/06/2026

- Dado que se trata de una ayuda en especie consistente en la ejecución y entrega de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la ayuda durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.

5.- Modificaciones:

Al tratarse de ayudas en especie, las circunstancias por las que se podrán modificar serán aquellas derivadas de la ejecución del contrato, por lo que en el supuesto de modificaciones del contrato de obra, en los términos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que excedan de lo inicialmente previsto, como cuantía máxima en la ayuda, se modificarán las ayudas por el importe que sea necesario.

6.-Criterios de Graduación por posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda en especie:

- En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar la publicidad adecuada de la ayudas, por el órgano concedente se requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas si aún resulta posible, o, de no ser posible, se podrán establecer medidas alternativas. De no atenderse el mencionado requerimiento, al tratarse de una subvención superior a 30.000 euros, el incumplimiento dará lugar al reintegro de la subvención.

- En el supuesto de incumplimiento por el beneficiario de la obligación de suministrar a la entidad concedente la información necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, transcurrido el plazo conferido en el oportuno requerimiento, la Diputación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido. La multa será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del cinco por ciento del importe de la subvención. Si no figurara una cuantía concreta, la multa no excederá de 3.000 euros. Para la determinación del importe, se atenderá a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

La Secretaria General

El Vicepresidente primero



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA C22W EUZV FFD4 9ETF

Decreto Nº 2128 de 12/06/2026 "Decreto concesión. Ayuda en especie nominativa. Reparación camino Castejón del Puete - Selgua" - SEGRA 1027656

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5